



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Economía



**CIRCULAR C.G.P. Nro. : 004/ 2008**

**SANTA FE, 04 DE MARZO DE 2008.**

**Ref.: Cierre Definitivo Ejercicio 2007.**

**Para conocimiento de los Servicios Administrativos Financieros (SAF) de los Organismos, Empresas, Sociedades y Otros Entes Públicos, del Sector Público Provincial no Financiero.**

En virtud que la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2007 deberá ser elevada a las Honorables Cámaras Legislativas y al Tribunal de Cuentas de la Provincia antes del 30 de junio del corriente año, conforme lo dispone la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado Provincial, solicitamos remitir a la Contaduría General de la Provincia antes del día **30 de marzo de 2008**, los siguientes estados con carácter definitivo:

**Estados de Ejecución de Recursos y Erogaciones al 31-12-07.**

**Estado de Situación del Tesoro al 31-12-07.**

**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Caja diciembre/07 y al 31/12/07.**

**Estados Contables del Ejercicio 2007 y Cuadro de Compatibilidad Contable de la Circular C.G.P. Nro. 125/2005.**

Atento a que el artículo 94 de la ley mencionada precedentemente establece que entre los estados financieros y patrimoniales que debe contener la Cuenta de Inversión, se deben incluir el estado de resultados y balance de las Entidades Descentralizadas, Empresas y Sociedades y Otros Entes Públicos, los mismos deberán ser revestidos de las formalidades de orden legal y/o estatutarias que le corresponden en mérito a la naturaleza jurídica de esa entidad.

### **Contabilidad de Responsables**

En relación al cierre de las registraciones contables del ejercicio 2007, se deberá cumplimentar antes del día **30 de marzo de 2008** con los formularios "S" de dicho ejercicio, pendientes de remisión a ésta Contaduría General, acompañados de la respectiva copia del Balance de Rendición de Cuentas que se presenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia en ese período



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Economía



Aquellos organismos que utilicen el Módulo de Responsables del Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (S.I.P.A.F.) deberán tener formulado antes de la fecha estipulada en el párrafo precedente, la totalidad de los cargos y descargos en dicho Módulo y generados los Balances Mensuales de Rendición de Cuentas y subsanados los inconvenientes que se hubieren producido en ese ejercicio.

C.P.N. GLADIS SUSANA G. GASSER  
Contador Mayor  
Contaduría General de la Provincia

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET  
Contadora General de la Provincia A/C